ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
17 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7657 /

RECIBIDO
17 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

LA LIGUA, 17 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº7105/2025 programa municipal Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2025.
- Decreto alcaldicio N° 7166/2025 Reasignación presupuestaria programa fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025.
- Decreto alcaldicio N° 7357/2025 Complemento al programa municipal Fiesta de la Tradición Chilena 2025.
- Solicitud de Pedido 25905/2025 Depto. de Operaciones.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de Menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a adquirir el arriendo de baños químicos, según cotización de la unidad de Operaciones.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquirir el arriendo de baños quimicos para programa municipal Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2025.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"KMC LTDA,** Rut; **77.130.349-8,** la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de $ **416.500.-, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE(S) ★

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★ DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PAA/FMO/lfv

EXAMINADO
17 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. ~~MUNICIPALIDAD~~ DE LA LIGUA

LA LIGUA, 17/09/2025

0025905

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalta Saavedra - Depto Operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos de programa. Fiesta de la tradición chilena de Ligua 2025. DECRETO N° 7105.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2	BAÑOS Quimicos POR 3 días	100.000	300.000
2	Fletes Ida y vuelta	25.000	50.000
	MAS 19%.		66.500
	Cotizado A:		
	KMC		
		TOTAL $	416.500

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imagen/Pone 276179 Cantidad

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

INGENIERIA Y SERVICIOS

KMC
INGENIERIA Y SERVICIOS

Tuesday, September 16, 2025

MUNICIPALIDAD LA LIGUA FESTAS PATRIAS
KMC

COTIZACION Nº 2025-88

Obra : MUNICIPALIDAD LA LIGUA FESTAS PATRIAS
Propietario : KMC
Atte Sr. Srta : Hernan Peralta

Ítems	Descripción por Actividad	Unid.	Cant.	P. Unitario	Total
1	Arriendo de baño ejecutivo	3	2	$ 50,000	$ 300,000
	Flete	2		$ 25,000	$ 50,000

Aportes del Mandante

TOTAL NETO	$ 350,000

Plazo de ejecución: 3

Se considera

Forma de Pago

1.- Por favor envíe copias de la Orden de Compra
2.- Registre este pedido de acuerdo a los precios, términos, modo de envío y especificaciones ya citadas
3.- Notificar inmediatamente en caso de que este pedido no se pueda Realizar
4.- Facturar a :

Nombre : KMC LTDA.
RUT : 77.130.349-8
Dirección : Oscar Castro 302 Villa Futuro - La Ligua
Giro : Ingeniería, y servicios industriales.
Fono Fax : 91613894
E-Mail : ingeroyanedel@gmail.com

Ingeborg Oyanedel

KMC
INGENIERIA Y SERVICIOS
16-Sep-25

Revisión Nº 0

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

INGENIERIA Y ASEOS INDUSTRIALES KMC LIMITADA

RUT 77.130.349-8

Nombre de fantasía	KMC LTDA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-12-2025
Domicilio legal	OSCAR CASTRO 302 EL FUTURO III, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

20.795.629-5	Administrador	KATRINA IGNACIA ARANDA OYANEDEL

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Katrina Ignacia Aranda Oyanedel Contacto	representante legal	ingeroyanedel@gmail.com	56-9-53981824

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7105 /

LA LIGUA, 22 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025". El objetivo de este programa es celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7105

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025", por un monto de $74.700.000 (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo (Adjunto)

PPV/JAP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL
FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El programa tiene como objetivo celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación. k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El complemento al programa considera la realización de actividades, tales como desfile cívico-militar de fiestas patrias, la feria de tradiciones de la chilenidad, ornamentación de calles de la comuna, entre otras.
Para las mencionadas actividades se contempla la adquisición de insumos, ornamentación de espacios públicos, apoyo a organizaciones comunitarias según solicitudes, contratación vía honorarios, entre otras.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizaran tanto en las zonas urbanas de nuestra comuna, a contar del 25 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2025. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$74.700.000 (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos)** los que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

N°	ITEM	MONTO
ITEM 1	Honorarios	$5.000.000
ITEM 2	Artistas	$30.000.000
ITEM 3	Ornamentación de la ciudad y recinto	$1.000.000
ITEM 4	Amplificación e iluminación	$7.000.000
ITEM 5	refrigerios	$800.000
ITEM 6	Insumos plásticos	$300.000
ITEM 7	Toldos, carpas y otros	$16.200.000
ITEM 8	Arriendo de Juegos inflables y otros	$1.000.000
ITEM 9	Implementos e insumos (trompos, cuerda, volantines, escarapelas, cinta tela, otros)	$400.000
ITEM 10	Seguros	$1.100.000
ITEM 11	Empresa de guardias externos	$7.600.000
ITEM 12	Movilización (Arriendo)	$1.000.000
ITEM 13	Publicidad	$500.000
ITEM 14	Pulseras, elementos de seguridad, entradas	$2.400.000
ITEM 15	Imprevistos	$400.000
	TOTAL	$74.700.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO en conjunto con Direccion de Seguridad, Dpto. De Comunicaciones y Dpto. Operaciones y Depto. Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°293/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecucion del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049 y N° 7066, de fechas 31 de marzo, 05 de junio y 21 de agosto del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 30 de septiembre del año en curso, por la suma total de $74.700.000.- (Setenta y cuatro millones setecientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, segun la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de agosto del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7166

LA LIGUA, 26 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y N° 8 del 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025", que tiene como finalidad la realización de actividades en ocasión del mes de la chilenidad en nuestro país, que se celebra cada mes de septiembre, para conmemorar el inicio del proceso de independencia, específicamente el 18 de septiembre de 1810, fecha de la Primera Junta Nacional de Gobierno. Esta fecha se transformó en un símbolo de identidad nacional y es celebrada con gastronomía, bailes y música tradicional, marcando una fecha de orgullo y conexión con las raíces chilenas.

4. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario reasignar presupuesto del programa desde el Ítem 10 seguro, al Ítem 11 empresa de guardias externos, por el monto de $8.700.000 y del ítem 13 publicidad al ítem arriendo de juegos inflables y otros, por un monto total ascendente a $1.200.000.-

DECRETO:

1. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

DISMINUIR:

Ítem 10:		
	Seguros	$0.-
Ítem 13:		
	Publicidad	$300.000.-

AUMENTAR:

Ítem 11:		
	Empresa de guardias externos	$8.700.000.
Ítem 8:		
	Arriendo de juegos inflables y otros	$1.200.000

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal "Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto del 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $74.700.000.

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto del 2025.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
28 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/IAB.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7357

LA LIGUA, 04 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), b), c), e), k) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2025", con el objeto de celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte de la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha presentado la necesidad de incluir un ítem relativo al arriendo de baños químicos, dado que el municipio no cuenta ese tipo de implementos, requiriéndose para poder prestar el servicio sanitario de forma correcta, para lo cual, se requiere complementar el ítem, por un monto de $1.000.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados baños químicos en el ítem que se debe incluir.

5. Además se requiere modificar en el programa la descripción de actividades, incluyendo la habilitación de espacio municipal, en particular el recinto ferial, El Rayado, para el cual se requiere

la habilitación de sistema eléctrico T1 y T2, haciéndose necesario complementar el programa en $1.700.000.- para llevar a cabo dicho servicio.

6. Que, además, se requiere complementar el programa a fin de incluir un ítem relativo a derechos de autor, por un monto de $1.500.000, a fin de cumplir con la normativa que rige sobre la materia, y, finalmente, , atendido que el presupuesto actual no es suficiente según los estudios de mercado realizados.

7. Que, se hace necesario suplementar el ítem 3 "Ornamentación de la ciudad y recinto" en $ 670.000, el ítem 5 de "Refrigerios", en $1.200.000., el Ítem 7 Toldos, Carpas y Otros en $ 700.000 y, por último, el ítem 8 "arriendo de Juegos Inflables y otros" en $ 300.000, a fin de garantizar el correcto desarrollo del programa.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos).

3. APRUÉBESE el suplemento y complemento al Programa Municipal denominado "**FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 16	Arriendo de baños químicos	$1.000.000
Ítem 17	Derechos de Autor	$ 1.500.000
Ítem 18	habilitación recinto municipal, Recinto Ferial El Rayado, con sistema eléctrico T1 T2	$1.700.000

4. APRUÉBESE el Suplemento al Programa Municipal denominado "**FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, para los ítems y por los montos que a continuación se indican:

AUMENTAR ÍTEM SUPLEMENTO:

Ítem 3	"Ornamentación de la Ciudad y Recinto"	$ 670.000
Ítem 5	"Refrigerios"	$ 1.200.000
Ítem 7	" Carpas Toldos y otros"	$ 700.000
Ítem 8	"Juegos Inflables y otros"	$ 300.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

5. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $2.870.000.- (dos millones ochocientos setenta mil pesos)

6. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025, complementado y suplementado por el presente acto administrativo, asciende a la suma total de $81.770.000 (ochenta y un millones setecientos setenta mil pesos setenta y ocho millones doscientos mil pesos).

7. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 7105, de fecha 22 de agosto de 2025.

8. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
05 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo DIDECO/

PPV/AAM/erb. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°305/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7339, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 04 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Municipal, denominado Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 30 de septiembre del año en curso, por la suma total de $4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 04 de septiembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL "FIESTA DE LA TRADICION CHILENA LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año mas de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala que las municipalidades pueden desarrollare, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) la educación y la cultura; b) la salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) el turismo, el deporte y la recreación; k) la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El complemento al programa contempla el arriendo de baños químicos para la realización de actividades masivas de fiestas patrias y el pago de derechos de autor en la realización de estas mismas.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Estas actividades se realizarán tanto en las zonas urbanas de nuestra comuna, a contar del 25 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2025. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COSTO DEL PROGRAMA

El complemento al programa contempla un costo total de **$ 4.200.000** (cuatro millones doscientos mil pesos), que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
Ítem 16 "arriendo de baños químicos"	$ 1.000.000
Ítem 17 "derechos de autor"	$ 1.500.000
Ítem 18 "Habilitación recinto Municipal, recinto Ferial El rayado, con sistema eléctrico T1 T2	$ 1.700.000
TOTAL, COMPLEMENTO	$ 4.200.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en conjunto con Dirección de Seguridad Publica, Departamento de Comunicaciones, Departamento de Operaciones y Departamento Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE